



Resolución Directoral Regional

N.º 0001 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 03 ENE. 2024

VISTO: El expediente N° 019-2024087475, que contiene el Memorando N° 001-2024-GRSM/DRESM/OA/GRRHH/D, de fecha 03 de enero de 2024, y demás documentos que se adjuntan en un total de seis (06) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)"

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín (en adelante el MOP), documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada *"Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"*;

Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 5.1.8 de la precitada Norma Técnica el encargo excepcional se autoriza únicamente para casos específicos en encargos de puestos por un periodo menor a 30 días calendario, en



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 0001 -2024-GRSM/DRE

adición a sus funciones. No genera derecho a percibir pago por diferencia de jornada y/o asignaciones;

Que, al respecto, el literal a) del numeral 6.4.3 de la referida Norma Técnica señala que en aquellos casos donde se genera una ausencia temporal por periodos menores a treinta (30) días calendario, procede la encargatura excepcional: a) *En caso de ausencia temporal del Director de la UGEL, el Jefe de Gestión Pedagógica asume el cargo en adición a sus funciones*;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 3556-2023-GRSM/DRE, de fecha 24 de noviembre de 2023, se resuelve: **"SANCIONAR con CESE TEMPORAL EN EL CARGO SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR UN PERIODO DE NOVENTA (90) DÍAS a MILTON AVIDON FLORES**, identificado con DNI N° 01122917, director de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín (periodo 2022); por haber cometido la falta administrativa tipificada en el primer párrafo del artículo 48° de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, al haber trasgredido lo establecido por el literal q) del artículo 40° de la Ley de Reforma Magisterial, por infringir lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 6° y el numeral 6 del artículo 7° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública (...);

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 3763-2023-GRSM/DRE, de fecha 04 de diciembre de 2023, se resuelve: **"ENCARGAR EXCEPCIONALMENTE**, las funciones como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, al **Prof. WILDORO PINCHI DAZA** – actual Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL San Martín las funciones de Director de la UGEL San Martín, por el periodo de veintiséis (26) días, a partir del 04 de diciembre de 2023, hasta el 29 de diciembre de 2023, en adición a sus funciones, motivo de la vacante por sanción de cese temporal impuesta al docente Milton Avidon Flores", debiendo precisar que, dicha encargatura excepcional se realiza en tanto se culmine con el proceso de encargatura de puesto, implementado para el mencionado cargo;

Que, es menester señalar que, mediante comunicado, de fecha 03 de enero de 2024, el Comité de Encargatura para los cargos de Director de UGEL, Director de Gestión Pedagógica de DRE y Especialista en Educación de DRE de la Dirección Regional de Educación San Martín, pone de conocimiento que el proceso de encargatura para el puesto de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín ha quedado **DESIERTO**, disponiéndose realizar una nueva convocatoria, por lo que, es procedente continuar con el encargo excepcional de las funciones como Director de la UGEL San Martín, al Jefe del Área de Gestión Pedagógica de dicha UGEL hasta que se concluya con la nueva convocatoria del proceso de encargatura de puesto;

Que, al respecto, debe precisarse que, a través de la Resolución Directoral N° 3015-2023, de fecha 22 de setiembre de 2023, emitida por la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, se resuelve **DESIGNAR** en el cargo de **JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA** al **Prof. PEDRO MAGALLANES TASAYCO**, con vigencia a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2028;



Resolución Directoral Regional

N.º 0001 -2024-GRSM/DRE

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Director Regional de Educación San Martín, mediante Memorando N° 001-2024-GRSM/DRESM/OA/GRRHH/D, de fecha 03 de enero de 2024, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional mediante la cual se resuelva **ENCARGAR EXCEPCIONALMENTE**, las funciones de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, al **Prof. PEDRO MAGALLANES TASAYCO**, identificado con DNI N° 21852196, Jefe de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, por el periodo de diecisiete (17) días, a partir del 03 de enero de 2024 hasta el 19 de enero de 2024, en adición a sus funciones; por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución;

De conformidad con la Ley 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR EXCEPCIONALMENTE, las funciones de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, al profesor **PEDRO MAGALLANES TASAYCO**, identificado con DNI N° 21852196, Jefe de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, por el periodo de diecisiete (17) días, a partir del 03 de enero de 2024 hasta el 19 de enero de 2024, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, y al interesado, para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



03 ENE 2024

PRH/DRESM
ERL/DGI
JEAT/OA
SMP/G RRRH

Juan Carlos González Olivares
RESP. DE LA O. A. U. y C.
C.M. 10002769990



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Pedro Rengifo Huamán
Director Regional de Educación